

**RESOLUCION N° 0205,**  
**24 ABR 2025**  
**NEUQUÉN,**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9106-R-2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que luce a fojas R-31 del Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 301/2024, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Aniceto RIOSECO, D.N.I. N° 14.372.480, L.P. N° 6909, Clase 1960, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, de la Dirección General de Técnica de Enlace y Monitoreo, perteneciente a la Coordinación General Administrativa, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 56 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente RIOSECO, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución N° 074/2025, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 161/25 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 2108, cuya copia certificada se agregó a fojas 59 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente RIOSECO deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0205-25

Que a fojas 64 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente RIOSECO, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de mayo del 2025, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 63;

Que mediante Dictamen N° 99/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente RIOSECO, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

## **EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°) ACÉPTASE** la renuncia a la planta permanente municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, **Aniceto RIOSECO, D.N.I. N° 14.372.480, L.P. N° 6909, Clase 1960, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, de la Dirección General de Técnica de Enlace y Monitoreo, perteneciente a la Coordinación General Administrativa, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de mayo de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

  
Dra. **MARIANA LLANOS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0205-25

**Artículo 2º) AGRADEZCASE** al agente Aniceto RIOSECO por los  
----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos  
----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

**ES COPIA. -**

**FDO.) HURTADO**

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN